



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: ORDINARIO
Radicado: 2012-00101
Demandante: NELSON ENRIQUE RUEDA BOHORQUEZ
Demandado: FLOTA CHACHIRA LIMITADA

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 4 de diciembre de 2020



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga Sder., cuatro de diciembre de dos mil veinte

En memorial obrante a folio 150, a través de correo electrónico german.enrique2878@gmail.com, el señor NELSON ENRIQUE RUEDA BOHORQUEZ solicita: “..siendo demandante en el proceso de la referencia; solicito reiterarle la solicitud de entrega del Depósito Judicial identificado con el numero (sic) 460010000912068 por valor de \$5.878.955,98, dineros consignados por el demandado por concepto de liquidación de costas.. Autorizo expresamente para el Deposito (sic) Judicial salga a nombre exclusivamente de WILLIAM FERNANDO HERNANDEZ NIÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.716.419 de Bucaramanga, toda vez que por razones de salud, me impiden el traslado habitualmente hasta la sede de ese juzgado, así mismo e igualmente resido en una vereda a las afueras de Medellín y el sufragar gastos adicionales por transportes, hacen más precaria mi actual situación”.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaría se solicitó el desarchivo del proceso, a la oficina encargada de ello de ello; encontrándose en éste momento el proceso en el Despacho se procede a resolver la solicitud anterior, y al revisar el expediente, se encuentra que el señor NELSON ENRIQUE RUEDA BOHORQUEZ, no obstante ser parte en el presente

proceso, no es la persona llamada a solicitar la entrega de dichos dineros, toda vez que los mismos corresponden a la costas procesales, las cuales se ordenaron cancelar a favor de la demandada FLOTA CACHIRA LIMITADA mediante sentencia de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)

Así las cosas, procede éste Despacho a despachar desfavorablemente la solicitud elevada, toda vez que el peticionario no es no el llamado a solicitar la entrega de dichos dineros.

NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA

Juez

hsc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana de hoy **7 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No _____



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.